



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

**RESOLUCION No. 013  
ENERO 28 DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL  
PARA LA VIGENCIA 2019"**

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y REACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren sus estatutos, Acuerdo 011 del 06 julio de 2009 y en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que se hace necesario que INDEPORTES QUINDIO adopte el Plan de Bienestar social, capacitación, estímulos e incentivos para los servidores públicos en la vigencia 2019.
2. Que mediante el decreto ley 1567 de 1998, reglamentado por los Decreto 1083 de 2015, se crea el sistema de capacitación y estímulos de empleados del estado.
3. Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, establece que, en las organizaciones regidas por este Decreto, se deben de elaborar anualmente los programas de bienestar social, capacitación, estímulos e incentivos para los funcionarios de la entidad.
4. Que el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben de organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
5. Así mismo el decreto citado en el numeral anterior en su artículo 2°. Establece la creación del sistema de capacitación definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ellos de manera coordinada y con unidad de criterios.
6. Que los numerales 4 y 5 del Artículo 33 de la ley 734 de 2002, dispone que es un derecho de servidores públicos y sus familias participara en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
7. Que el párrafo único del Artículo 36 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

8. Que el artículo 2.2.10.1 del decreto 1083 de 2015, contempla: Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Bienestar Social, capacitación, estímulos e incentivos para el Instituto de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO" para la vigencia 2019, el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo, y está conformado de siete (07) folios.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**OLGA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS**  
Gerente General

Proyectó y Elaboró: Maritza Jaramillo Gutiérrez / Contratista de Apoyo  
Revisó: Orfa María Ruiz Agudelo / Jefe Área Administrativa y Financiera  
Liliana Ramírez Giraldo / Jefe Área Jurídica



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

AREA DE TALENTO HUMANO

ARENIA, ENERO 28 DE 2019

Gobernación del  
Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio de  
la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-  
7441768  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

## 1. INTRODUCCION

El programa de bienestar e incentivos de INDEPORTES QUINDIO, es un programa o proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar espacios que beneficien al servidor público, y la mejora de su nivel de vida personal y familiar.

A raíz de los cambios generados por el estado que buscan fortalecer institucionalmente la administración pública, el proceso de gerencia de Talento Humano se convierte en parte esencial del desarrollo armónico e integral del empleado.

Con el plan de bienestar social, se busca mejorar el nivel de vida del funcionario público, por medio de la satisfacción de sus necesidades de adaptación e integración social y laboral, permitiendo así un mayor desempeño en el ejercicio de sus labores y por lo tanto un mejor servicio al ciudadano.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

## 2. NUESTRA ENTIDAD

### 2.1 MISION

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como Misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de nuestros recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone.

### 2.2 VISION

Ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

### 3. OBJETIVO GENERAL

Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral, forjando un clima organizacional que cree en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de Indeportes Quindío reflejado finalmente en el cumplimiento de la Misión Institucional, fortaleciendo y aumentando los niveles de satisfacción tanto institucional como por parte de la comunidad.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Propiciar condiciones en el entorno laboral de Indeportes Quindío que desarrollen la creatividad, la identidad institucional, la participación activa, así como la eficiencia y la efectividad en el desempeño de todos los funcionarios del Instituto.

Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

#### 3.2 POLITICA DE BIENESTAR

La Política de Bienestar Social de Indeportes Quindío tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad que busca dar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

#### 4. JUSTIFICACION

El bienestar de la persona consiste en el equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral por lo tanto la política de Bienestar social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la entidad como del servidor público dentro del contexto laboral.

Se busca abarcar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de la persona acorde con sus exigencias, en interacción permanente con su entorno social, cultural, laboral, familiar de los cuales espera contribución para el logro de su crecimiento personal.

Se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno nacional relacionadas con las entidades públicas, y que brinden un tratamiento preferencial a su recurso humano con calidad.

Indeportes Quindío, tiene la autonomía para diseñar y aplicar a su interior, en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos, realizando para ello los acuerdos y convenios interadministrativos a que haya lugar.

Para concretar los propósitos dilucidados en el Plan de bienestar del Instituto y en consecuencia el adecuado cumplimiento de las obligaciones provenientes de los programas de bienestar social e incentivos, la Entidad debe apropiarse anualmente en su respectivo presupuesto, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de los mismos.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

## 5. PROPOSITO

Generar estrategias y emprender acciones orientadas a fomentar la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de convivencia armónica entre los funcionarios, encaminada al mejoramiento de su calidad de vida.

## 6. AREAS DE TRABAJO

### 6.1 AREA CALIDAD DE VIDA

El área de calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

La calidad de vida se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones dentro y fuera en el ámbito de socialización de la persona, que contribuyan a enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal y familiar de los funcionarios, resaltando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción; Lo anterior contribuye a una mayor productividad.

### 6.2 AREA DEPORTIVA

El objetivo primordial es el desarrollo de las habilidades deportivas en medio de una sana competencia y esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor.

De igual manera esta actividad ayuda a fortalecer el estado físico de los servidores, generando integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

### 6.3 AREA RECREATIVA- TURISTICA

La recreación es una herramienta fundamental en el aprendizaje social del servidor, generando un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibilitan el afianzamiento de los valores institucionales y personales.

### 6.4 ÁREA CULTURAL Y ARTISTICA

Esta área es la encargada de actividades de tipo cultural, donde se pretende recuperar la historia, valores y creencias, tanto a nivel individual como colectivo, ya que se comparte un mismo espacio, y se interactúa con personas que tienen diferentes formas de comunicación y de relacionarse.

### 6.5 AREA SOCIAL

En el área social, se pretende, compartir un espacio, diversas formas de pensar, sentir y ver el mundo que les rodea; para lograr integración, confianza y

5



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes lugares, llevando a la celebración de fechas especiales e importantes donde se pueda resaltar la labor de los funcionarios del Instituto (Día de la secretaria Día de la Madre, del Padre, de los niños, amor y amistad, novena navideña, celebración fin de año, entre otros).

## 6.6 ÁREA PROTECCION SOCIAL

Esta área es la encargada de orientar el sistema de protección social y el sistema de Seguridad Social hacia su integración y consolidación, mediante la aplicación de los principios básicos de Universalidad, Solidaridad, Calidad, Eficiencia y Equidad, con el objeto de tener un manejo integral del riesgo y brindar asistencia social a los funcionarios del instituto de Indeportes Quindío, esta área tendrá la obligación de brindar a los funcionarios asesoría y cobertura en los siguientes puntos: Riesgos Profesionales, *Accidente de Trabajo*. Administradoras de Riesgos Profesionales ARL.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

## 7. CAPACITACION Y ESTIMULOS

Establecer el plan de capacitación anual para los servidores públicos del instituto, siendo su propósito general impulsar la eficacia, eficiencia organizacional.

### 7.1 DEFINICION DE CAPACITACIÓN

Se entiende por capacitación, el conjunto de procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética en el servidor público, basada en los principios que rigen la función administrativa.

### 7.2 PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION

Con el propósito de organizar la capacitación internamente, Indeportes Quindío, a través del área administrativa y financiera, formulará con una periodicidad mínima de un (1) año el plan de capacitación.

### 7.3 OBJETIVOS DE LA CAPACITACION

Son objetivos de la capacitación:

- a) **Contribuir** al mejoramiento institucional, fortaleciendo la capacidad de sus diferentes dependencias.
- b) **Promover** el desarrollo integral del recurso humano y así afianzar la ética del servicio público.
- c) **Elevar** el nivel de compromiso de los servidores públicos, con respecto a las políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de la Contraloría y sus respectivas dependencias.
- d) **Fortalecer** la capacidad, tanto individual como colectiva, para aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la Entidad.
- e) **Facilitar** la preparación permanente de los servidores públicos, con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

### 7.4 RECURSOS PARA EL PLAN DE CAPACITACION

Indeportes contará con los recursos que se apropien en el presupuesto anual, en el rubro de "Capacitación", así como con sus propios recursos físicos y humanos, los cuales deberán ser administrados bajo los principios constitucionales que rige la administración pública.

### 7.5 PROGRAMAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Son procesos de formación y capacitación, dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del servidor público a la cultura organizacional, a suministrar información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la Entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico, flexible, integral, práctico y participativo.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

## 8. SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INDEPORTES QUINDÍO

Establecer el sistema de estímulos por parte de la Gerencia General, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienes e incentivos, que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Entidad en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

### 8.1 FINALIDADES DEL SISTEMA DE ESTÍMULOS

Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes:

- a) **Garantizar** que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los servidores públicos de Indeportes.
- b) **Proporcionar** orientaciones y herramientas de gestión a la Entidad, para que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los servidores públicos de Indeportes.
- c) **Estructurar** un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los servidores públicos de la Entidad y de los grupos de trabajo de la misma.
- d) **Facilitar** la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño sobresaliente de los servidores públicos.

### 8.2 FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE ESTÍMULOS

Son los principios axiológicos que sustentan y justifican el sistema:

- a) **Humanización del Trabajo.** Toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad para que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones: cognoscitiva, afectiva, valorativa, ética, estética, social y técnica, para que desarrollen sus potencialidades y creatividad, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.
- b) **Equidad y Justicia.** Este principio considera que sin desconocer la singularidad, el sistema de estímulos deberá provocar actitudes de reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades, de tal manera, que la valoración de los mejores desempeños motive a los demás para que sigan mejorando.
- c) **Sinergia.** Este principio se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al servidor público, beneficie a la organización en su conjunto a través de la generación de valor agregado; más que considerar la motivación de unos pocos servidores públicos en el corto plazo, debe procurar por el bien del conjunto de servidores en relación con la organización y dentro de la continuidad del tiempo.
- d) **Objetividad y Transparencia.** Los procesos que conduzcan a la toma de decisiones para el manejo de programas de bienestar e incentivos, deberán basarse en criterios y procedimientos objetivos, los cuales serán conocidos por todos los miembros de la Entidad.
- e) **Coherencia.** Este principio busca que se desarrollen efectivamente las responsabilidades que les correspondan dentro del sistema de estímulos.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Indeportes deberá cumplir con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos y estímulos.

**f) Articulación.** La motivación del servidor público deberá procurarse integrando acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales.

### 8.3 COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS

El Sistema de Estímulos está integrado por los siguientes componentes:

**a) Políticas Públicas.** Las orientaciones y los propósitos del Sistema de Estímulos estarán definidos por las políticas de la administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión del talento humano y en especial por las políticas de bienestar social, a través de las cuales se garantizará el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

**b) Planes.** La organización de las acciones y de los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano, en función de un desempeño efectivo, está consignada en su respectiva programación y se incluirán en forma articulada con los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar social e incentivos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

**c) Disposiciones Legales.** Las leyes, los decretos y las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de la administración pública y el sistema de administración de personal, en especial aquellas disposiciones que constituyen el marco de actuación de las entidades en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos.

Las normas sobre bienestar social e incentivos serán flexibles y adaptables y propenderán por la gestión autónoma y descentralizada de las entidades.

### 8.4 CLASIFICACION DE LOS PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.

Indeportes Quindío, podrá incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios, los que considere convenientes para sus servidores públicos.

Indeportes, en el Plan de Estímulos Anual, señalará los incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se ofrecerán a los mejores servidores públicos y a los mejores equipos de trabajo.

**8.5 FORMA DEL ACTO Y RECURSOS.** Los actos administrativos mediante los cuales se conceden los incentivos, deberán ser motivados y contra ellos no procederá ningún recurso.

**8.6 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.** Para asignar los incentivos, Indeportes deberá observar las siguientes consideraciones:

a) La selección y la asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño meritório.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

- b) En todo caso los criterios de selección considerarán la evaluación del desempeño y los resultados del trabajo en equipo como medidas objetivas de valoración.
- c) Siempre debe hacerse efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de sobresaliente
- d) Todo empleado con desempeño en niveles de sobresaliente, debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.

**8.7 DE LOS RECONOCIMIENTOS.** Se entiende por programa de reconocimiento la exaltación a la generación de ideas innovadoras, a la antigüedad laboral y a las calidades deportivas, culturales y humanas, orientadas a elevar los niveles de pertenencia de los servidores públicos de Indeportes Quindío.

**MODALIDADES DE RECONOCIMIENTO:** Los reconocimientos en Indeportes Quindío, se encuentran contemplados en cuatro modalidades.

**1. Reconocimiento a la Innovación y Creatividad:** Aquellos servidores públicos a los cuales sus jefes inmediatos les reconozcan creatividad e innovación en el desarrollo de sus funciones, tendrán derecho a disfrutar de un día laboral cuando este lo requiera, es de resaltar que esta creatividad e innovación se deberá reflejar en los productos que cada servidor público entregue al jefe correspondiente.

**2. Reconocimiento a la Antigüedad Laboral:**

- a) Quien cumpla en la entidad 20, 25 y/o 30 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de tres (3) días laborales libres.
- b) Quien cumpla en la entidad 10 y/o 15 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de dos (2) días laborales libres.
- c) Quien cumpla en la entidad 5 años de servicio tendrá derecho a disfrutar de un (1) día laboral libre.

**3. Reconocimiento a las Calidades Deportivas:** Quienes demuestren calidades deportivas reflejadas en medallas, sean de oro, plata o bronce, en cualquier disciplina en que hagan parte los equipos que conforme Indeportes, se harán acreedores a un día laboral cuando este lo requiera.

**4. Reconocimiento al Nivel Sobresaliente de los funcionarios en su Calificación de Desempeño Laboral:** Quien en su calificación de desempeño laboral demuestre un nivel sobresaliente, se hará acreedor a los beneficios a los establecidos en el plan de incentivos y estímulos.

**9. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL**

La mayor parte del Programa de Bienestar Social, se desarrollará en la medida de lo posible en las instalaciones de Indeportes Quindío; pero también se llevarán a cabo actividades de tipo deportivo, recreativo, social y cultural fuera de las instalaciones del instituto, puesto que la entidad no cuenta con un sitio adecuado.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

### 10. BENEFICIARIOS

Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social, todos los servidores públicos de Indeportes e hijos menores de 12 años.

### 11. NORMATIVIDAD

El Programa de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos INDEPORTES se realizó atendiendo la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 48, 51, 52, 53 y 57. Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, parágrafo del Artículo 36. Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Título II, capítulos II y III. Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. Capítulo II. Decreto 4661 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 1227 de 2005. Decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Decreto 1443 de 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Guía de intervención cultura, clima y cambio laboral. Departamento Administrativo De La Función Pública. Febrero de 2005

### 12. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar estarán a cargo de la Jefe de Oficina del Área Administrativa y Financiera de Indeportes Quindío y se describirán en el cronograma de actividades que hacen parte integral de este documento.

### 13. EJECUTOR

El ejecutor del presente Plan de Bienestar Social Capacitación e Incentivos, es la Gerencia General del Instituto a través del Área Administrativa y financiera del Instituto (área de talento humano).

Proyectó y elaboró: Maritza Jaramillo Gutiérrez / Contratista de Apoyo  
Revisó: Orfa María Ruiz Agudelo / Jefe Área Administrativa y Financiera